



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que en el presente proceso no se han realizado labores tendientes a notificar al demandado. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 13 de octubre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de octubre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S.
DEMANDADOS:	ROBINSON ANAYA FLOREZ
RADICADO:	680014189001-2019-00091-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0498
DECISIÓN:	REQUIERE DEMANDANTE
INSTANCIA:	EN TRÁMITE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el proceso observa el despacho que el mandamiento de pago fue proferido desde el día 02 de julio de 2019, sin que hasta la fecha la parte hubiere cumplido su carga procesal de notificar al demandado.

Como ha transcurrido más de un (01) año sin que la parte interesada hubiere cumplido con su obligación de notificar al demandado y no obran medidas cautelares previas por consumir pues las misas están consumadas, aunado a lo anterior este es el segundo requerimiento que se realiza al actor para que cumpla con sus cargas procesales; es procedente nuevamente requerir a la parte demandante para que cumpla con su carga procesal, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación y con la consecuencia de ordenar la devolución de los títulos judiciales existentes.

Remítase por secretaria copia de esta decisión al correo electrónico informado por la apoderada de la parte demandante juridico@arse.com.co, que fue la informada en la demanda, misma que tiene registrada en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 015** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 14 de octubre del 2020
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

**Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4ee7f6887bd756f5daf0d653b0125e9609c8ea91f514fdd8aba93d383d61742

Documento generado en 09/10/2020 11:21:17 a.m.